



FICHA METODOLÓGICA DASHBOARD HERRAMIENTA ELISA

FUENTES

La Herramienta **ELISA** se nutre de datos públicos de diversas fuentes. Los datos de licitaciones se obtienen de la Plataforma de Contratación del Sector Público y los datos de subvenciones y ayudas provienen de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Por otro lado, los datos de empresas provienen del software Sabi INFORMA. En el caso de las convocatorias de los datos de los programas para la creación de plazas de formación profesional y de plazas de educación de 0 a 3 años provienen del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Adjudicatarios: aquellos agentes económicos que son adjudicatarios finales de subvenciones o licitaciones, financiadas con fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el caso de las plazas de formación profesional o de educación de 0 a 3 años, los adjudicatarios se corresponden con los centros que imparten los cursos de formación profesional y los hogares de la región en donde se crean las plazas de 0 a 3 años.

Hogares: adjudicatarios de subvenciones públicas identificados con NIF oculto.

Empresas: sociedades mercantiles adjudicatarias de licitaciones/subvenciones. El criterio de tamaño se define por el número de trabajadores de la siguiente forma:

- **Microempresas:** incluye los autónomos y aquellas sociedades mercantiles de entre 1 y 9 trabajadores.
- **Pymes:** sociedades mercantiles de entre 10 y 250 trabajadores.
- **Gran empresa:** sociedades mercantiles de más de 250 trabajadores
- **Unión Temporal de Empresa:** unión temporal de dos o más sociedades mercantiles para la realización de una obra o prestación de un servicio.
- **Fundaciones y otros:** se incluye dentro de esta categoría las fundaciones, los centros de investigación, las universidades, entidades del tercer sector y entidades asimiladas cuando son adjudicatarias finales de las licitaciones/subvenciones.
- **Adjudicatarios por sede:** recoge la ubicación geográfica de la sede de las empresas y hogares adjudicatarios de las licitaciones/subvenciones. Para los hogares y los autónomos, se considera que la sede coincide con el lugar de impacto del proyecto. El número de adjudicatarios recoge el total de adjudicatarios de alguna subvención o licitación y se eliminan los duplicados (exceptuando el caso de los hogares que no se pueden identificar por protección de datos).

Convocatorias y convocatorias resueltas: aquellas

convocatorias de subvenciones o licitaciones que se identifican como dirigidas a adjudicatarios finales. Para ello, se eliminan convocatorias que recogen transferencias entre organismos que posteriormente actúan como convocantes de licitaciones o subvenciones. Por convocatoria resuelta se entienden las convocatorias para las que ya hay adjudicatarios identificados. En el caso de las plazas de formación profesional y de educación de 0 a 3 años, se considera que las convocatorias se lanzan y se resuelven el día 1 de septiembre de cada año en función del número de plazas creadas y la cuantía refleja el coste estimado de cada plaza. En el caso de los programas de avales convocados por CERSA, se consigna el importe total avalado como importe resuelto. Dada la naturaleza de estas operaciones, el total avalado suele superar el presupuesto asignado por el órgano convocante. Por ello, y con el fin de mantener la coherencia entre las convocatorias y sus resoluciones, así como evitar una sobreestimación de las tasas de resolución, se considerará el importe total resuelto como equivalente al presupuesto convocado.

Tipo de actuación: corresponde a la estimación de la distribución de las convocatorias resueltas en las 10 palancas del Plan a excepción de la palanca 10 relativa a la Modernización del sistema fiscal al no tener inversiones asignadas con reflejo en convocatorias de licitaciones o subvenciones. La estimación se realiza con algoritmos de procesamiento del lenguaje natural junto con la información disponible en las bases de datos públicas.

Destino regional: se trata de la ubicación geográfica en la que se estima que la inversión tiene su impacto principal (ver apunte metodológico).

Asignado en conferencia sectorial: recoge el montante acumulado hasta la fecha de asignaciones por parte del Estado a los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas en conferencias sectoriales para la distribución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Tasa de resolución: el cociente entre el importe de convocatorias resueltas sobre el importe de convocatorias y se expresa en porcentaje.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y ENERGÍA



FICHA METODOLÓGICA DASHBOARD HERRAMIENTA ELISA

PROCESO ETL PARA LA BASE DE DATOS QUE ALIMENTA LA HERRAMIENTA ELISA

Extracción y carga de información diaria: La base de datos que alimenta la herramienta ELISA incorpora información extraída de las bases de datos públicas de licitaciones, subvenciones y ayudas financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Los datos extraídos se someten a procesos de calidad del dato y cruce con información de la web del Plan de Recuperación que garantizan la unicidad, completitud, consistencia, trazabilidad, exactitud y validación de la información.

METODOLOGÍA DE REGIONALIZACIÓN

En el caso de las **convocatorias realizadas por órganos del ámbito autonómico o local**, el destino regional corresponde con la Comunidad Autónoma de ese órgano.

En el caso de las **convocatorias realizadas por órganos del ámbito de la Administración General del Estado**, el lugar de impacto se estima mediante un procedimiento de regionalización de los fondos que depende de las características de la convocatoria:

- En el caso de las **licitaciones**, la regionalización se hace de acuerdo con el campo “lugar de ejecución”, salvo para los siguientes casos:
 - Convocatorias de compra pública pre-comercial para el desarrollo de servicios de I+D: se les asigna la sede de la empresa en coherencia con el tratamiento de la I+D de las subvenciones.
 - Licitaciones cuyo lugar de ejecución es Madrid pero que corresponden con suministros o servicios para la Administración General del Estado u otras empresas públicas de ámbito estatal: se reparte su impacto con base en el peso de la población por Comunidad Autónoma.
- En el caso de las **subvenciones**, la región de impacto se extrae de la información incorporada en la propia BDNS, salvo que dicha información no esté disponible, en cuyo caso:
 - Si el objetivo de la subvención es la ejecución de un proyecto, se recurre a técnicas de webscraping para extraer los datos sobre la región en los documentos de las resoluciones.
 - Si la convocatoria no tuviera como objeto la realización de un proyecto, sino que va dirigida a personas jurídicas:
 - Si el objeto de la ayuda es el propio beneficiario, entonces se considera que el lugar de impacto se corresponde con la sede de la persona jurídica.
 - Si el objeto de la ayuda es un tercero, entonces su impacto se reparte con base en el peso de la población por Comunidad Autónoma.
 - Si la convocatoria va dirigida a personas físicas, el lugar de impacto corresponde con el órgano convocante, en el caso de ser una Comunidad Autónoma.
 - Si las convocatorias no se pueden regionalizar con base en alguno de los criterios anteriores, su impacto se reparte en función de la distribución del resto de convocatorias.





FICHA METODOLÓGICA DASHBOARD HERRAMIENTA ELISA

METODOLOGÍA PARA LAS CONVOCATORIAS CON COFINANCIACIÓN

Las series diarias de convocatorias y resoluciones financiadas con los fondos del Plan son estimaciones realizadas a partir de la información disponible en las propias bases de datos públicas sobre el origen de los fondos con respecto a los presupuestos de las distintas convocatorias y que en ocasiones pueden incluir fondos de distinta procedencia (cofinanciaciones).

Para obtener las **series de convocatorias** se sigue una metodología distinta para licitaciones y subvenciones:

- En el caso de las **subvenciones**, el presupuesto cuyo origen de los fondos es el Plan de Recuperación, se extrae directamente de la información incorporada en la propia BDNS. Cuando la convocatoria está identificada en la BDNS como parte del Plan pero el presupuesto proveniente de los fondos del Plan es nulo, se supone que se trata de un error en la identificación del campo de presupuesto y se toma la totalidad del mismo como parte del Plan.
- En el caso de las **licitaciones** se realiza un tratamiento específico según el presupuesto de la licitación:
 - Para aquellas licitaciones con presupuestos superiores a diez millones de euros, se revisan los pliegos con el fin de obtener directamente qué parte del presupuesto está cofinanciado con otros fondos distintos del MRR.
 - Para aquellas licitaciones con presupuestos inferiores a diez millones de euros, se procede a realizar un muestreo estratificado con afijación proporcional, donde el tipo de administración (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales) determina cada uno de los estratos.

- Primero se obtiene el número de elementos que formarán la muestra;

$$n = \frac{\sum_{h=1}^L W_h \cdot S_h^2}{\frac{e^2}{1,96^2} + \frac{1}{N} \cdot \sum_{h=1}^L W_h \cdot S_h^2}$$

- Siendo, $W_h = n_h/N_h$ y S_h^2 la cuasi-varianza del estrato h
- Como la cuasi-varianza poblacional de cada uno de los estratos es desconocida, se supone que la cuasi-varianza de las licitaciones es la misma que en las subvenciones donde si es un estadístico conocido.

Para la obtención de las **series de convocatorias resueltas** hay que tener en cuenta que, cuando existe cofinanciación en una convocatoria, los fondos podrían tener distintos orígenes en sus resoluciones o concesiones. Como se desconoce esta información, se realiza el supuesto de que en estos casos los órganos convocantes priorizan el uso de los fondos del Plan, actuando el resto de los fondos como un complemento en la financiación de proyectos.

La herramienta ELISA recoge los datos de las convocatorias y resoluciones cuando éstas se publican oficialmente tanto en las Plataformas de Contratación Públicas como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con los criterios fijados normativamente.

En el caso de las subvenciones y ayudas, los criterios y plazos de publicación de convocatorias e información referida a las concesiones se regula por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo. En el caso de la Plataforma de Contratación del Estado, sus bases legales se regulan por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. **Adviértase que los datos de la herramienta ELISA no deben interpretarse en ningún caso como medida del grado de ejecución presupuestaria de los distintos subsectores y que el suministro de información a las fuentes de datos públicas no siempre está vinculado con fases presupuestarias comparables entre subsectores y dentro del mismo subsector.** Se ha detectado que esto puede suceder particularmente y con mayor frecuencia en el caso de las convocatorias realizadas por entes integrantes del sector público institucional de las Comunidades Autónomas.

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, a tenor de lo establecido en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, pone a disposición de ciudadanos y empresas, a través la Herramienta ELISA, una serie de conjuntos de datos abiertos que pueden ser reutilizados con el fin de coadyuvar al impulso de la actividad económica. Pueden encontrar más información sobre las condiciones generales para la reutilización de la información en la sección "[datos abiertos](#)".



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA